

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2018-00580-00

(FP)

Al Despacho de la señora Juez informando que el Curador ad-litem presenta escrito indicando que toma posesión del cargo y procede a dar contestación al escrito de demanda en contra de la parte demandada. Para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 09 de diciembre de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

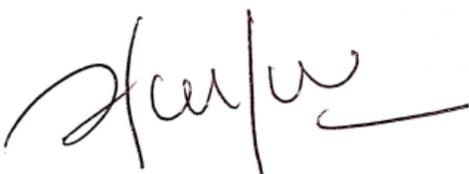
Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Seria del caso proceder a tener por notificado al curador ad litem doctor **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ORTIZ** identificado con C.C. 13.873.437 y T.P. 290.296 y ordenar correr traslado de la contestación de la demanda, sin embargo, no se tiene certeza por parte de este despacho la fecha en la cual fue notificado el curador y determinar si la contestación fue presentada en tiempo o de forma extemporánea.

Por lo anterior, se requerirá al apoderado de la parte demandante para que en el término de 5 días acredite la fecha en que notificó en debida forma al curador, so pena de tener por notificado por conducta concluyente al curador en la fecha de presentación de la contestación de la demanda (artículo 308 C.G.P.), con las consecuencias procesales que ellos acarrearían.

Por secretaria remítase copia de este proveído al apoderado de la parte demandante.

NOQTIFIQUESE



SANDRA KARINA JAIMES DURAN

JUEZA

El presente auto se notificará en estado electrónico No. 122 del 10 de diciembre de 2020